

su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

## Instrucción número Uno de Cieza

### 3314 Juicio de faltas número 197/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 197/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 197/98, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Cieza en el que aparecen como denunciados Nicanor Fernández Romero, María Fe Fernández Romero, Rebeca Silva Salazar y Adrián Hernández Silva, por una supuesta falta de hurto siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo condenar y condeno a Nicanor Fernández Romero, María Fe Fernández Romero, Rebeca Silva Salazar y Adrián Hernández Silva, como autores penalmente responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la multa de un mes con cuota diaria de quinientas pesetas, a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adrián Fernández Silva y María Fe Fernández Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

## Instrucción número Uno de Cieza

### 3315 Juicio de faltas número 342/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 342/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas 342/98, en virtud de denuncia presentada por Eduardo López Jiménez y Berthi Habid contra Boald Mohamed Makar y Ali Kalid, por supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo absolver y absuelvo libremente a Boald Mohamed Makar y Ali Kalid de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarándose las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Berti Habid actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

## Instrucción número Uno de Cieza

### 3316 Juicio de faltas número 123/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 123/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 123/98, en virtud de denuncia formulada por el Agente de la Guardia Civil 27449776 contra Julio Velasco Salmerón, por supuesta falta contra el orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Debo condenar y condeno a Julio Velasco Salmerón, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas/día, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal, así como el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julio Velasco Salmerón actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a 8 de marzo de 2000.—La Secretaria, Purificación Pastor González.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 3221 Juicio ejecutivo número 85/1995-C.

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 85/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Josefa Santiago Santiago, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de junio a las 11,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de julio a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Único. Tres sextas partes indivisas del pleno dominio y una sexta parte indivisa del usufructo que posee doña Josefa Santiago Santiago, respecto de la finca urbana, solar para edificar señalado con el número tres de la calle Doctor Calero, de la Villa de Águilas, en forma de rectángulo. Tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados. Linda: derecha, Antonio Aguilera; izquierda, Antonio Marín Pérez, y espalda, Pedro Andreo. Tiene su fachada orientada al Oeste. Sobre el mismo se construyó una casa de planta baja, cubierta de terraza practicable, señalada con el número tres de la calle Doctor Pedro Calero, de Águilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.087, folio 52, finca número 25.053. Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Lorca a diecisiete de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Dos de Lorca**

### **3222 Juicio ejecutivo 206/1996. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30024 1 0200839/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 206/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural de Almería.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Pedro López López, Antonia Lorente García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Pedro López López, Antonia Lorente García, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 193.315 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas para intereses legales y costas, se procede al embargo de la parte proporcional del sueldo que el demandado perciba de la empresa Enaco, S.A., librando el correspondiente oficio.

Para llevar a efecto lo acordado, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano Yecla.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El Magistrado.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro López López y Antonia Lorente García, notifíquese a los mismos el auto de mejora de embargo por edictos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a ocho de febrero de dos mil.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Tres de Lorca**

### **3220 Juicio ejecutivo número 195/97.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 195/97, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Miguel Gracia Salvador y doña María Concepción García Ortiz, sobre reclamación de la cuantía de 926.476 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de mayo a las 12,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego